

Sesión 40ª, en sábado 6 de enero de 1962

Especial

(De 11 a 12)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HERNAN VIDE LA LIRA

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO

I N D I C E

Versión taquográfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	1891
II. APERTURA DE LA SESION	1891
III. TRAMITACION DE ACTAS	1891
 IV. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que modifica el régimen de puertos libres en el País. (Se califica la urgencia).....	1891 y 1892

*Anexos***DOCUMENTOS:**

- | | |
|---|------|
| 1.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el régimen de puertos libres en el país | 1898 |
| 2.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que éste contesta a observaciones del señor Contreras Tapia sobre problemas de ocupantes de la población Arica | 1901 |

VERSION TAQUIGRAFICA

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Faivovich, Angel
—Ahumada, Hermes	—Gómez, Jonás
—Alessandri, Eduardo	—González M., Exequiel
—Alessandri, Fernando	—Ibáñez, Pedro
—Alvarez, Humberto	—Jaramillo, Armando
—Allende, Salvador	—Larraín, Bernardo
—Ampuero, Raúl	—Letelier, Luis F.
—Amunátegui, Gregorio	—Maurás, Juan L.
—Barrueto, Edgardo	—Rodríguez, Aniceto
—Bulnes S., Francisco	—Sepúlveda, Sergio
—Contreras, Carlos	—Torres, Isaura
—Contreras, Víctor	—Vial, Carlos
—Correa, Ulises	—Videla, Hernán
—Corvalán, Luis	—Von Mühlbrock,
—Curti, Enrique	Julio
—Chelén, Alejandro	—Wachholtz, Roberto
—Durán, Julio	—Zepeda, Hugo
—Enríquez, Humberto	

Concurrieron, además, los Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 11.13, en presencia de 24 señores Senadores.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Cinco de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero incluye, entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes asuntos:

1.—Observaciones del Ejecutivo al proyecto que destina recursos para la construcción del camino de San Fernando a Pichilemu;

2.—Proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Andacollo para contratar un empréstito;

3.—Proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Osorno para contratar un empréstito, y

4.—Proyecto de ley que libera de derechos de internación a los elementos que indica destinados al Centro de Padres del Instituto Nacional.

—*Se manda archivar.*

Con el segundo hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de la H. Cámara de Diputados que establece normas sobre el comercio de importaciones en los puertos libres de Arica y de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Corresponde calificar la urgencia del proyecto sobre modificación del régimen de puertos libres.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Se le oye poco, porque hay mucha bulla en la Sala.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). Con respecto al proyecto de que se acaba de dar cuenta, corresponde al Senado calificar la urgencia declarada por el Ejecutivo. Para este efecto, la Mesa propone la suspensión de la sesión por 15 minutos a fin de que los diversos Comités determinen la forma en que la Corporación se abocará a su despacho.

En consecuencia, terminada la lectura de la Cuenta, se suspenderá la sesión, en el bien entendido de que las disposiciones reglamentarias se aplicarán estrictamente con relación a esta sesión y a la que ha de celebrarse de 12 a 1.

El señor PROSECRETARIO.—Con el tercero pide se cite al Senado a sesión especial para el día de hoy, a fin de calificar la urgencia al proyecto antes mencionado.

—*Se manda archivar.*

Con los dos últimos solicita el acuerdo del Senado para conferir los siguientes ascensos en las Fuerzas Armadas:

—*Se manda archivar.*

1.—A General de División, en favor del General de Brigada señor Pedro Arancibia Arancibia, y

2.—A General de Brigada, en favor del Coronel señor Oscar Villegas Reimers.

—*Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.*

Oficios

Uno de la H. Cámara de Diputados, por el que comunica que ha aprobado un proyecto de ley que establece normas sobre el comercio de importación en los puertos libres de Arica y de las provincias de Chiloé, Aisén, y Magallanes. (Véase en los Anexos documento 1).

Uno del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, por el que contesta la petición del H. Senador señor Víctor Contreras, sobre el problema que afecta a los adquirentes de viviendas del bloque N^o 4 de la Población Antiguo Estadio de Arica. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Moción

Del H. Senador señor Jonás Gómez, por

la que inicia un proyecto de ley que crea la Junta de Adelanto de la Provincia de Antofagasta.

—*Se manda a la H. Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener su origen.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Ruego a los Comités pasar a la Presidencia.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió a las 11.18.*

—*Continuó a las 11.41.*

IV. ORDEN DEL DIA

MODIFICACION DEL REGIMEN DE PUERTOS LIBRES EN EL PAIS.— CALIFICACION DE URGENCIA.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Continúa la sesión.

Corresponde al Senado calificar la urgencia declarada por el Ejecutivo para el proyecto sobre modificación del régimen de puertos libres.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Pido la palabra.

El señor RODRIGUEZ.—Pido la palabra antes de lo votación, señor Presidente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Señor Presidente, deseo formular indicación para que la calificación de la urgencia se postergue hasta la sesión siguiente, de acuerdo con la disposición reglamentaria respectiva.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, yo quisiera ratificar aquí lo expresado por nosotros en la reunión de Comités. Hemos sostenido, los Senadores socialistas, que nos ha parecido un poco insólito

to el procedimiento adoptado para despachar el proyecto.

En primer lugar, creemos que debiera haberse citado previamente a los Comités para que ellos acordaran la celebración de las sesiones de hoy, lo que no se produjo, **Solamente hace media hora, a insinuación del señor Presidente, se han reunido los Comités, por desgracia, sin resultado alguno. En segundo lugar, nos parece insólita y un abuso de autoridad la convocatoria del Presidente de la República para una sesión de doce y cuarto a una, pues ello implica prejuzgar sobre una actitud nuestra, en circunstancias de que bien podemos haber llegado a un acuerdo, posible en virtud de la convivencia tradicional y la caballerosidad que han existido siempre entre los diversos Comités políticos del Senado. Desgraciadamente, eso no ha ocurrido.**

En tercer lugar, en cuanto al tiempo de discusión del proyecto, nuestro propósito era pedir "simple urgencia", dadas la magnitud y las proyecciones que él revisite para la vida económica del País y porque **están comprometidos seriamente los legítimos intereses de las zonas extremas, que, al amparo de liberalidades determinadas, habían alcanzado un principio de desarrollo en sus economías regionales.**

Esas razones, más que poderosas, son las que han determinado nuestro rechazo del mecanismo de discusión adoptado por la mayoría de los Comités en la reciente reunión. He estimado un deber el puntualizar nuestra posición al respecto, para dejar en claro ante la opinión pública cuáles han sido nuestros puntos de vista frente a la materia.

El señor MAURAS.—Pido la palabra.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Maurás.

El señor MAURAS.—Señor Presidente, hemos sido citados por el Presidente del Senado para calificar la urgencia del proyecto de ley que establece —según dice la

citación— nuevas normas para el comercio de importaciones en los puertos libres de Arica y de las provincias de Chiloé, Aisen y Magallanes. Este problema, que pudiera parecer local por la forma como está redactada la citación, a nadie que está en esta sala le cabe duda de que es de repercusiones nacionales. No obstante, el proyecto en sí se refiere sólo a las zonas extremas del País. Pero la preocupación pública que ha determinado el estudio del proyecto revela que se trata de un problema que alcanza a todas las esferas de la nacionalidad. Aun cuando no pretendo pronunciar un discurso de fondo sobre la materia, le aseguro al señor Presidente que no sólo Arica y Magallanes piensan en defender sus zonas, sino también muchas personas modestas del Centro que ven en esos puertos un contralor de los precios de los mercados económicos del País. Ese aspecto, sin embargo, lo analizaremos más adelante, y en esa oportunidad señalaremos nuestras razones. Por ahora me referiré sólo a la cuestión precisa de la urgencia.

La "discusión inmediata" supone —tengo entendido— tres días, y para que exista trámite de Comisión se requiere el acuerdo del Senado. En consecuencia, deberíamos votar la aceptación de dicho trámite. Nadie sabe la suerte que puede correr una indicación en tal sentido.

Los Senadores por el Extremo Norte —lo digo principalmente por el Honorable señor Gómez y por el que habla— no nos oponemos a ningún estudio que signifique racionalizar o revisar la ley relativa a Arica y los procedimientos equivocados que puedan existir. Sabemos que algunos comerciantes han cometido graves delitos, como ha sucedido siempre en el País. No sólo los comerciantes de Arica han conseguido adulterar las facturas para lesionar los intereses del Fisco o de la Junta de Adelanto ariqueña; también otros comerciantes, de otras localidades, han adoptado inveteradamente esa acti-

tud. Me alegra, por eso, que el caso de Arica sirva incluso para subsanar ese mal.

Dejo, pues, establecido que ni el Honorable señor Gómez ni el que habla se oponen a ninguna revisión referente al comercio de Arica; y en especial en cuanto dice relación a los suntuarios. Pero, ¿es admisible que el Senado trate, en dos días de discusión, un proyecto que ya no es el del Ejecutivo? Cuando me ausenté al extranjero, hace una semana, tanto en la Directiva del Partido Radical como en las conversaciones con personeros de Gobierno, se habló de un proyecto con un cartabón de dos metros de largo por dos metros de ancho, y nada más. El proyecto aparecía como inamovible, porque constituía la salvación de Chile. Pues bien, tal iniciativa ya no existe, pues la Cámara de Diputados nos envía una diversa.

Deseo, además, agregar algunas palabras.

Cuando se iniciaron las conversaciones sobre esta materia entre los partidos que sustentan al Gobierno, se habló de dictar, juntamente con enviar el proyecto al Congreso, un decreto para prohibir la internación de artículos suntuarios en el resto del País. La prohibición de internar tales artículos por Arica y Magallanes debe hacerse mediante una ley, porque también una ley autoriza la internación. En el resto del País, se hace mediante decreto. Para el Honorable señor Gómez y el que habla, que hemos adoptado una posición distinta de los demás Senadores radicales, el asunto reviste los caracteres de un problema nacional que debe ser conocido por la opinión pública. Sin embargo, tal materia no ha sido prácticamente debatida. En cambio, hay largas discusiones en torno de la dictación del decreto que prohíbe la internación de artículos en el resto del territorio. En ese caso, largas discusiones: ¿para Arica y Magallanes, se aplica en forma enérgica el rigor del reglamento y de la ley!

¡No, señor Presidente, todos somos chi-

lenos! ¡No los hay de primera o segunda clase!

En esta oportunidad no haré historia acerca de lo que el Norte ha significado para la vida de Chile. Sólo me remitiré al hecho de que las cifras señaladas para Arica y Magallanes han debido ser revisadas casi diariamente por quienes las han dado, pues son equivocadas. Se comenzó hablando de cincuenta millones de dólares; ahora se indica un menor monto.

Me pregunto: ¿un país no puede gastar equis millones de dólares —17, 25 ó 42— para restablecer la soberanía territorial casi perdida? ¿No puede mantener trabajo en la zona y así acrecentar su progreso? La verdad es que si la cesantía ya no es tan grave en Iquique como en otros puntos del País, se debe exclusivamente a Arica.

Pues bien, ¿cómo solucionaremos la situación? ¿Lo haremos con este proyecto o estableciendo una cifra fija en el Presupuesto para mantener y emprender obras públicas? ¿Vamos a seguir haciendo hoteles para gente que no viajará a esa zona? ¿Daremos solución al problema del agua potable para quienes no van a vivir en Arica?

Todo esto es un proceso económico estructural. Por eso, no podemos, en mi concepto, acordar la discusión inmediata. Lo decimos fundados en razones morales de alto patriotismo. No digo que los demás Honorables colegas no tengan, a su vez, también razones valederas y de patriotismo, pero las nuestras son obviamente comprensibles para todos. Incluso, yo planteé en la Directiva de mi partido la actitud que adoptaríamos los Senadores del Norte; pero se nos aplicó la rigidez estricta de la disciplina partidaria. En nuestra vida política siempre hemos acatado la disciplina en lo sustantivo, porque ella es un valor espiritual. No nos pongamos la mano en la visera; la disciplina es un valor espiritual y, como tal, la hemos acatado en forma responsable. Aun

más, se nos mandó una nota, por parte de la Directiva de nuestro partido, en la cual se nos dice que durante la discusión del proyecto debemos actuar de acuerdo con la tesis del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—¿Me permite, señor Senador?

En conformidad a la solicitud formulada por el Comité Comunista, la urgencia del proyecto será votada en la sesión de las 12.15.

El señor MAURAS.— Y quedo con el uso de la palabra.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—No hay uso de la palabra, señor Senador, porque no estamos en discusión.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Su Señoría está haciendo uso de la palabra por una gentileza de la Mesa.

El señor AMPUERO.—¿Cómo no va a haber discusión?

El señor ALLENDE.—Que termine a la hora que termine.

El señor RODRIGUEZ.—¿No se puede discutir la calificación de urgencia?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—No se está discutiendo la calificación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El señor Senador se está refiriendo a cuestiones internas del Partido.

El señor MAURAS.—No estoy haciendo referencia a cuestiones internas nuestras, sino diciendo que recibí una orden de la Directiva de mi partido. Y quiero agregar ahora que, con todo el respeto que me merecen la persona y los conocimientos del señor Ministro, en los debates parlamentarios...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Y quién firma la nota?

El señor MAURAS.—El Presidente y el Secretario General del Partido.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Y quién es el Presidente del Partido?

El señor MAURAS.— El Presidente y el Secretario General del Partido son los

señores Raúl Rettig y Hernán Brücher, respectivamente.

Creo que Su Señoría debe saber quién es el Presidente del Partido Radical.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Lo sé.

El señor MAURAS.— ¿Pero hablamos en serio o en chacota? Yo estoy hablando en serio. Estoy planteando un problema que afecta a la zona que represento. Y quiero decir que en los debates parlamentarios se plantean cosas que a veces deben resolverlas las directivas de los partidos y no los Ministros.

Lamento que mi distinguido amigo el Honorable señor Aguirre Doolan haya intervenido sin pedirme una interrupción, que yo le habría concedido con todo gusto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Quiero rogar al señor Senador que las cuestiones internas de nuestra colectividad las planteemos dentro de ella.

El señor MAURAS.— Con todo agrado acojo la petición del Honorable señor Aguirre.

Yo no he planteado ninguna cuestión interna. Me he referido a cosas serias. Por eso, me extraña que el Honorable señor Aguirre Doolan me haya preguntado quién es el Presidente del Partido Radical.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¡No, señor Senador...!

El señor MAURAS.— Su Señoría se opuso a que se adoptara una actitud que podría haber evitado la situación en que nos encontramos en estos instantes.

Por las razones que he dado y otras que expondremos más adelante, rogamos a los Honorables colegas que han pedido el trámite de "simple urgencia" para el proyecto, que retiren su indicación y nos acompañen en la votación de "suma urgencia", que significa diez días de trámite, con tres para el estudio en Comisión.

Creo que el proyecto merece la calificación de "suma urgencia". Tenemos inte-

rés en plantear las cuestiones del Norte con toda la prudencia y tranquilidad que un caso de esta naturaleza merece.

El señor AMPUERO.— Pido la palabra.

En primer término, creo que la actitud de la Mesa es equivocada —espero que no la reitere—, en orden a suponer que la calificación de urgencia impide la realización de debate alguno al respecto.

Tengo entendido que todo cuerpo, como el Senado, al decidir por medio de una votación cualquier problema, tiene previamente que discutir. Se supone, al menos en teoría, que los argumentos que puede dar un sector u otro, cuando está dividido en distintas tendencias el Cuerpo Legislativo, pueden influir sobre los demás para los efectos de adoptar una decisión más sensata.

De tal modo que yo empiezo por dejar constancia de la opinión de los socialistas en orden a que es perfectamente reglamentario, al calificar la urgencia, abrir debate sobre ella.

El señor IBÁÑEZ.— Pido la palabra.

El señor GOMEZ.— Pido la palabra.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— Quiero advertir al Senado que, en conformidad al artículo 129 del Reglamento, debe votarse la calificación de urgencia en la sesión siguiente.

El señor AMPUERO.— Debe votarse, pero no durante toda una hora.

El señor ALLENDE.— Ahora podemos discutir respecto de la calificación de urgencia.

El señor AMPUERO.— Por alguna razón se ha convocado a sesión de 12 y cuarto hasta la una. Espero que no pasaremos tres cuartos de hora votando. El resto de la sesión tiene que dedicarse a la discusión del tema.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— Sólo quedan 5 minutos de sesión.

El señor GOMEZ.— Pido la palabra.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Está con la palabra el Honorable señor Ampuero.

El señor AMPUERO.— Después de dejar sentada esta opinión...

El señor GOMEZ.— ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor AMPUERO.— Con mucho gusto.

El señor GOMEZ.— Tal como decía mi Honorable colega el señor Maurás, aquí se está abordando un gran problema nacional, sólo por un fragmento o un muñón del problema, pues lo referente a los puertos libres no es más que una parte de la grave enfermedad que aqueja al País. El cuerpo económico nacional está enfermo. Este es el problema que debemos ventilar aquí, pero se pretende dilucidarlo tomando sólo un muñón.

Como también decía el Honorable señor Maurás, los Parlamentarios del Norte no nos oponemos a la revisión del sistema de los puertos libres. Incluso pedimos que se reformara. Hay un acuerdo de nuestra Directiva, tomado a instancias del Senador que habla, para llamar al Comité Técnico y discutir una reforma de los puertos libres, porque a mí, como a ningún chileno patriota, no se me puede ocultar que ellos significan una sangría de divisas para el País. Esto es efectivo y hay que reformarlo, pero no como se está planteando aquí, donde se toca sólo un fragmento del problema. Estamos ante el fracaso de una política económica, y ese es el asunto que debemos ventilar y aclarar.

Esta manera de legislar se asemeja a la actitud que tuvo aquel bárbaro que cortó la cabeza a un cristiano y, enseñándola en derredor, dijo: "Este es Fulano". No era Fulano: era, cuando más, la cabeza del que había sido tal. Ahora se quiere hacer lo mismo: "Aquí están los despojos de los puertos libres".

¿Ya está corregida la crisis? ¿Ya está corregido el problema? No se corrige el problema de esta manera, señor Presiden-

te. Están suspendidas las operaciones de cambio y seguramente se va a ir a dos áreas en dos días más.

Me agradaría que el señor Ministro explicara por qué se ha suspendido la venta de dólares. Se suspendió porque no se puede seguir vendiendo el dólar a \$ 1.050. Es evidente que se irá al cambio fluctuante y se subirá el dólar a \$ 1.500 o a \$ 2.000. La última semana se paralizaron las operaciones y se vendieron 20 millones de dólares. ¿Quiénes los compraron?

El señor RODRIGUEZ.— ¡Es muy grave!

El señor GOMEZ.— ¿Dónde están esos dólares? ¿Quiénes se beneficiaron?

El señor ALLENDE.— ¿Cómo es eso?

El señor GOMEZ.— Ahora se pretende que el problema se ventile sin discusión, sin llevarlo al Parlamento.

El señor RODRIGUEZ.— ¡Es un “jaramillazo”!

El señor GOMEZ.— Esto no puede ser. Si hemos de ser intelectualmente responsables, tenemos que convenir también en que el proyecto debe ser discutido más a fondo. No podemos guiarnos sólo por un muñón del problema, por un fragmento de él. Debemos estudiar al enfermo en conjunto y hacer un diagnóstico entre todos nosotros. Hemos sido designados por la ciudadanía para diagnosticar sobre este enfermo. Pero a las logias de iniciados en que se están discutiendo los problemas económicos del País no hemos tenido ingreso. La sesión del día jueves de los Senadores radicales fracasó, porque no asistieron ni el Ministro ni la Directiva. De manera que no se pudo hacer el diagnóstico del enfermo.

El señor AMPUERO.— ¿Me permite, señor Presidente?

Yo preferiría quedar inscrito para la sesión siguiente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— No se puede, señor Senador, porque en la sesión siguiente se va a votar la calificación de la urgencia.

El señor AMPUERO.— No puede ser así.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— Hago presente a los señores Senadores que, por una deferencia de la Mesa, no se levantó la sesión después que el Honorable señor Contreras Labarca pidió que la calificación de la urgencia quedará para la sesión siguiente. Por lo tanto, la sesión será levantada a la una de la tarde.

El señor AMPUERO.— ¿A la una?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— A las doce.

El señor RODRIGUEZ.— ¡El subconsciente!

El señor AMPUERO.— A nosotros nos parece fundamental que para todos los señores Senadores existe el derecho a participar en el debate sobre la calificación de la urgencia.

El señor RODRIGUEZ.— ¡Es lo menos que se puede pedir!

El señor AMPUERO.— Por algo estamos celebrando una sesión; por algo somos cuerpo deliberante.

El señor ALLENDE.— Pido la palabra.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— He advertido que la Mesa aplicará estrictamente el Reglamento.

Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 12.

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA EL REGIMEN DE PUERTOS LIBRES EN EL PAIS.

Santiago, 4 de enero de 1962.

Con motivo del Mensaje, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Desde la vigencia de la presente ley, los artículos que no figuren en la lista de mercaderías de importación permitida por decreto supremo dictado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º del decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N° 1.272, de 7 de septiembre de 1961, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre comercio de exportación e importación y operaciones de cambios internacionales, y que se internen en el departamento de Arica y en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, quedarán afectos al pago de todos los derechos e impuestos que se perciban por las aduanas, con excepción del impuesto adicional establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169º de la ley N° 13.305.

Las mercaderías a que se refiere el inciso anterior no podrán ser reexpedidas al resto del territorio, salvo que se trate de especies adquiridas por pasajeros en conformidad al artículo 23º de la ley N° 13.039.

Artículo 2º—Continuarán liberadas de todos los derechos e impuestos que se recauden por las aduanas, las siguientes mercaderías no comprendidas en el artículo anterior, que se internen en las zonas señaladas en el mismo: comestibles, artículos alimenticios, materiales de construcción, maquinarias, camiones, camionetas pick-up, vehículos tipo jeep, buses y sus chasis y vehículos destinados al transporte de pasajeros que no sean montados en chasis de automóvil, combustibles, accesorios, repuestos, materias primas y materiales y todos los elementos destinados directamente a la instalación, renovación, ampliación y explotación de industrias y uso de la agricultura y minería.

Artículo 3º—Las mercaderías no comprendidas en los artículos anteriores que se internen en las mismas zonas, quedarán afectas a un impuesto único de 25% sobre su valor CIF.

Artículo 4º—El rendimiento de los impuestos establecidos en los artículos precedentes que se recauden en el departamento de Arica, ingresará en una cuenta especial que abrirá la Tesorería General de la República y se distribuirá en la siguiente forma: a) el 75% se depositará en una cuenta de depósitos de terceros a la orden de la Junta de Adelanto

de Arica para el cumplimiento de las finalidades previstas en la ley 13.039; y b) el 25% restante se destinará exclusivamente a fomentar mediante bonificaciones, las exportaciones del departamento de Arica conforme al procedimiento que señala el artículo 40º de la ley 13.039.

Si durante un año calendario el total de estos ingresos fuere inferior a la suma de Eº 8.500.000, la diferencia será de cargo fiscal y deberá integrarse en dicha cuenta dentro de los primeros treinta días del año siguiente, para lo cual se consultarán los fondos en la respectiva Ley de Presupuesto.

El rendimiento de los impuestos establecidos en los artículos precedentes, que se recauden en la provincia de Chiloé, se depositará en una cuenta especial en la Tesorería Provincial, contra la cual girará cada una de las Municipalidades de la provincia. La distribución de estos fondos entre cada una de ellas se hará en proporción a sus ingresos ordinarios al 31 de diciembre de cada año. Estos fondos sólo podrán ser invertidos exclusivamente en obras de adelanto local y deberán ser aprobadas por los dos tercios de los regidores de los respectivos municipios.

Para dar cumplimiento a lo anterior, las Municipalidades deberán confeccionar un presupuesto especial para este efecto.

En todo caso, esta suma no podrá ser inferior a doscientos cincuenta mil escudos. Si durante el año calendario el total de estos ingresos fuere inferior a la suma indicada la diferencia será de cargo fiscal para lo cual se consultarán los fondos en la respectiva Ley de Presupuesto.

Artículo 5º—El rendimiento de los impuestos creados por los artículos 1º y 3º de la presente ley, que se recauden en las provincias de Aisén y Magallanes, se destinará al desarrollo de estas zonas en conformidad a los planes que propongan los respectivos Comités Provinciales de Desarrollo, reglamentados por decreto del Ministerio de Economía Nº 1.377, del 28 de septiembre de 1961, sin perjuicio de las otras partidas ya contempladas o que se contemplen para el mismo objeto en el Presupuesto de la Nación.

Las leyes de Presupuesto consultarán anualmente las sumas estimadas del rendimiento de este impuesto para ser invertidas de acuerdo con los planes que se aprueben para los fines indicados en el inciso anterior. Para la provincia de Magallanes esta suma no podrá ser inferior a Eº 1.000.000 y para la provincia de Aisén a Eº 250.000.

Artículo 6º—Deróganse los artículos 12º y 26º de la ley 13.039.

Sin embargo, seguirán rigiendo las bonificaciones establecidas en favor de los departamentos de Iquique y Pisagua, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 40º de la ley Nº 13.039.

Artículo 7º—Las mercaderías nacionales que se envíen a las zonas comprendidas en la presente ley, para su uso o consumo en ellas, se considerarán como exportadas para los efectos de la aplicación del DFL. Nº 256, de 30 de marzo de 1960, que concede franquicias tributarias a los productores de exportación.

Sin embargo, conservarán su condición de nacionales para los efectos de la aplicación de todas las liberaciones de que gozan las industrias que emplean elementos nacionales en la fabricación de sus productos.

Artículo 8º—Agrégase al artículo 14º de la ley Nº 9.839, el siguiente inciso:

“El Presidente de la República podrá restringir las franquicias concedidas en el presente artículo respecto a las maquinarias y elementos destinados a las faenas agrícolas que se produzcan en el país en condiciones satisfactorias en cuanto a calidad y precio.

Artículo 9º—Facúltase al Presidente de la República para rebajar los impuestos internos que graven la bencina, petróleo, kerosene y demás combustibles líquidos que se expendan en la provincia de Magallanes hasta en un 50%.

Artículo 10.— Sustitúyense los incisos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 11 de la ley Nº 12.084 que fue reemplazado por el artículo 33 de la ley Nº 12.434, modificado a su vez por el artículo 16 de la ley Nº 12.462, por los siguientes:

“*Artículo 11.*—Establécese un impuesto especial de 200% sobre el valor FOB de los automóviles, station wagons, furgones, camionetas, jeeps, agri-jeeps, motocicletas, motonetas, klembuses, motocupé, y en general todos los vehículos motorizados destinados exclusivamente a transportes de pasajeros y sus respectivos chasis con motor incorporado, que se importen al país.

La fiscalización, aplicación y recaudación del impuesto a que se refiere el inciso anterior estará a cargo del Servicio de Aduanas.

Fíjase, también, un impuesto especial de 200% sobre el valor de fábrica de los vehículos a que se refiere el inciso primero de este artículo que se armen o fabriquen en el país”.

Agrégase al artículo 7º de la ley Nº 12.919 los siguientes incisos:

“Facúltase al Presidente de la República para determinar la forma como las industrias deberán cumplir con los porcentajes mínimos de materias primas o partes nacionales y para definir el concepto de costo de producción a que se refiere el inciso anterior.

Asimismo, queda facultado para determinar el valor de la mano de obra y de los gastos generales que podrán considerarse como integrantes de las materias primas o partes nacionales del vehículo.

El Presidente de la República deberá exigir las garantías que estime necesarias para asegurar que las industrias incorporarán los porcentajes mínimos de materias primas y parte nacional en las dos etapas de producción que este artículo señala”.

La Corporación de Fomento de la Producción deberá, dentro del plazo de 6 meses á contar de la vigencia de esta ley, completar la instalación y poner en funcionamiento la planta CORFIAT de Rancagua.

Artículo 11.—El aforo aduanero de las partes y piezas componentes y de los vehículos incompletos que se internen al país con el objeto de cumplir un proceso de armadura e integración nacional se verificará por las partidas del Arancel Aduanero correspondiente a los vehículos completos.

Artículo 12.—El Presidente de la República podrá autorizar a las industrias nacionales de vehículos motorizados para que consideren como partes y piezas nacionales, las producidas en los países integrantes del

Area de Libre Comercio siempre que dichos países adquieran en Chile partes y piezas de vehículos motorizados de fabricación nacional por valor equivalente:

Artículo 13.—El que contraviniere las prescripciones legales o reglamentarias del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción o de sus servicios dependientes o las resoluciones u órdenes que aquél o la Dirección de Industrias y Comercio dictaren en uso de sus atribuciones, será penado con multa equivalente hasta 15 sueldos vitales mensuales del departamento de Santiago, sin perjuicio de las otras sanciones que procedieren o de las que corresponda aplicar a la justicia ordinaria.

Artículo 14.—Facúltase al Presidente de la República para fijar una nueva escala de multas que corresponde aplicar, tanto al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, a sus servicios dependientes y a los Jueces de Policía Local por las infracciones que deban conocer.

Artículo 15.—Todas las infracciones sancionables por clausura, por el desobedecimiento a órdenes o resoluciones del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y de la Dirección de Industria y Comercio, podrán ser sancionadas con multa en caso de tratarse de primera infracción o de faltas consideradas como leves.

Artículo 16.—Autorízase las corridas de toros en la comuna de Arica.

Artículo transitorio.—Los impuestos establecidos en los artículos 1º y 3º de la presente ley afectarán a todas las mercaderías embarcadas con posterioridad al 28 de diciembre de 1961, excepto aquellas que se encuentren amparadas por acreditivos irrevocables y confirmados, abiertos por intermedio del Banco del Estado o bancos comerciales del país con anterioridad a la misma fecha, lo que deberá certificarse por la Superintendencia de Bancos. Estas últimas continuarán rigiéndose por las normas vigentes en esta fecha”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jacobo Schaulshon.*— *Eduardo Cañas.*

2

OFICIO DEL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVA-
CIONES DEL SEÑOR CONTRERAS TAPIA SOBRE PRO-
BLEMAS DE OCUPANTES DE LA POBLACION ARICA.

Santiago, 5 de enero de 1962.

Doy respuesta al oficio de V. E. N° 2927, de 8 de noviembre último, en el cual solicita, a nombre del Senador don Víctor Contreras, se dé solución al problema que afecta a los adquirentes de viviendas del Bloque N° 4, de la Población Antiguo Estadio de Arica.

Sobre el particular, debo expresar a V. E. que el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas ha infor-

mado que la Población referida fue entregada a sus actuales ocupantes en calidad de arrendamiento, debido a que la Sociedad Modernizadora Arica en cuya formación participaron esa Caja, el Servicio de Seguro Social y otras Instituciones, se encuentra en liquidación desde hace algún tiempo, trámite que ha tenido algunos reparos legales que ha paralizado momentáneamente la expedición de las escrituras de compraventa, a pesar de la preocupación permanente que la Caja ha tenido para subsanar todos los inconvenientes que se han originado.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.*